Procedimiento: Especial.		
Materia:	Recurso de protección.	
Recurrente:		
Rut:		
Domicilio :		
Recurrido:		
R.U.T:		
Domicilio:		
Recurrido 2:		
Domicilio:		
R.U.T. :	Se ignora	
Representante legal: Se ignora		
EN LO PRINCIPAL: Interpone recurso de protección; PRIMER OTROSÍ: Oficios a los recurridos SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos; TERCER OTROSI: PATROCINIO CUARTO OTROSI: Solicitud que se indica QUINTO OTROSI: Forma especial de Notificación. ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION		
	ILTIMA. CONTE DE AFLEACIONES DE CONCEPCION	
	, desarrollador Web; con domicilio en	
a US. ILTMA., con respeto, digo:		
Que, encontrándome dentro de plazo, vengo en interponer recurso de		
protección er		
	Y contra	
, a fin de que su ilustrísima tome todas las medidas necesarias y que a la vez sean conducentes a fin de que impida que los individualizados previamente		
obliguen a m	is hijas menores de edad a inocularse	

con las vacunas referentes al virus COVID19 en contra de su voluntad, puesto que se trata de una vacuna experimental la cual no está comprobada ni en el 50 por ciento su efectividad ni mucho menos sus consecuencias y/o efectos a mediano y corto plazo, por lo que podría generar graves trastornos para mis hijas, incluso poniendo en riesgo su vida además de ir en contra de mis creencias religiosas cristianas que me inculcaron desde pequeño y que pretendo integrar en mis hijas en atención a mi derecho preferente y deber de educar a mis hijos.

Estos actos que pretenden efectuar los recurridos afectan gravemente el derecho a la vida y a la integridad física y psíguica de mis hijas al igual que el derecho constitucional a la salud, puesto que se trata de una vacuna experimental por tanto no definitiva y de carácter voluntaria que con lleva un tratamiento médico invasivo características reconocidas hasta el día de hoy por la OMS y por el gobierno de nuestro país, tratándose en definitiva de un procedimiento riesgoso y que apunta a "intoxicar" por la fuerza a mis hijas afectando los derechos mencionados que los recurridos pretenden afectar y reconocidos tanto por nuestra carta magna a través de su artículo 19 numero 1, como por los tratados internacionales ratificados por chile y que se encuentran vigentes. Por otra parte a través de la aplicación de dicha fórmula y su inoculación hacia mis hijas se está afectando la libertad de conciencia y mis creencias las cuales quiero inculcarles a ellas y por consiguiente pasando a llevar las mías como así por parte de en obligar a mis hijas a vacunarse o simplemente no permitirle su educación, con lo cual se está afectando tanto el derecho a la educación que constitucionalmente tienen ellas como mi derecho preferente de educarlas. Por lo que solicito a US. ILTMA., adopte de inmediato y en forma urgente las providencias que juzque necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección de los derechos fundamentales de mis hijas, resquardar el interés superior del menor y los míos como padre; en virtud de los argumentos de hecho y de derecho que pasó a exponer.

I) LOS HECHOS

1º ANTECEDENTES GENERALES

A.	Mis hijas menores de edad actualmente viven con su madre, en virtud de una mediación sobre relación directa y regular junto con los alimentos,
	Respecto a los alimentos, estos se encuentran normado en causa cumpliéndose a cabalidad hasta la fecha tanto el tema de los pagos de alimentos por parte mía, sin registrar deudas además de una excelente relación y frecuentes visitas a mis hijas.
B.	Mi ex mujer me comunico que vacunaría a mis hijas arbitrariamente ya que dentro de esta semana vacunaría a mis hijas ya que entrarían al colegio esta semana y que en el colegio le estaban exigiendo este requisito para entrar, sino se vacunaban no podrían entrar al colegio.
C.	Por otra parte esta decisión la está tomando unilateralmente doña sin consultarme, simplemente informándome, siendo que el tema de la salud de mis hijas debe ser un tema que ambos padres debieran decidir, conversar y solucionar como siempre lo hemos hecho, no dándoseme ninguna instancia de oponerme a ello en un tema tan delicado como la salud de mis hijas y su vida
D.	Tanto doña tomando esa postura como están afectando mis derechos como padre, imponiendo condiciones por parte de dicho establecimiento ajenas a sus

facultades pasando a llevar mi libertad de conciencia y los valores religiosos católicos que deseo inculcar a mis hijas, la fe en dios y creer en la palabra del señor, por lo que me niego en inocularlas con agentes tóxicos como el GRAFENO, mismo material del que están hechas las mascarillas y otros de carácter desconocidos que podrían afectar su salud a corto, mediano y largo plazo

II) El Derecho

Art 19 n ° 20 de CPR "El que por causa de actos u omisiones arbitrarios o ilegales sufra privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de los derechos y garantías establecidos en el artículo 19, números 1º, 2º, 3º inciso cuarto, 4º, 5º, 6º, 9º inciso final, 11º, 12º, 13º, 15º, 16º en lo relativo a la libertad de trabajo y al derecho a su libre elección y libre contratación, y a lo establecido en el inciso cuarto, 19º, 21º, 22º, 23º, 24 °, y 25º podrá recurrir por sí o por cualquiera a su nombre, a la Corte de Apelaciones respectiva, la que adoptará de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del Derecho y asegurar la debida protección del afectado, sin perjuicio de los demás derechos que pueda hacer valer ante la autoridad o los tribunales correspondientes"

En virtud de los supuestos planteados en artículo citado estamos ante un intento de proceder por parte de los recurridos que podemos calificar de ilegal y arbitrario.

llegal, ya que no encuentra norma o fundamento legal en que se funde, es más, contravienen las normas de orden público relativas al derecho a la vida y a la integridad psíquica y física de la persona, a la igualdad ante la ley y la libertad de conciencia establecidas en la constitución en el art 19 número 1, 2 y 6 respectivamente

Arbitrario porque implica carencia absoluta de razonabilidad en el actuar u omitir; falta de proporción entre los medios y el fin a alcanzar; ausencia de ajuste entre los medios empleados y el objetivo a obtener o una inexistencia de los hechos que fundamentan un actuar.

Al mismo tiempo se cumple cabalmente el otro presupuesto de la acción de protección consiste en cada uno de sus puntos en la privación, perturbación o amenaza en el ejercicio de un derecho.

Privar, Perturbar y "amenaza" presupuestos existentes y a la vez necesarios para interponer la acción de protección donde claramente se atentaría al inocularle dicha fórmula prototipo, que en ningún caso, cura contra el virus covid19 como para denominarla vacuna y dotada de cuestionada eficacia, se estaría poniendo en riesgo la vida e integridad física y psíquica de mis hijas, por otra parte afectando el derecho a la educación que tienen mis hijas y de tener la educación que determinen los padres, atentando por parte del establecimiento educacional tanto la libertad de conciencia de mis hijas como pasando a llevar las mías.

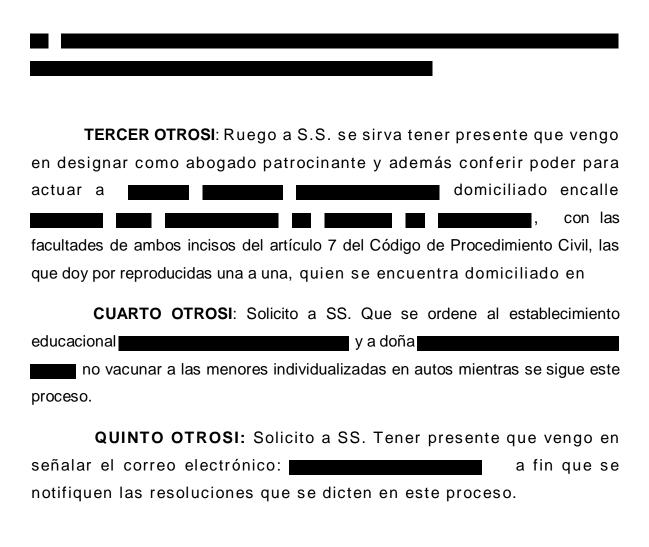
POR TANTO:

Ruego a SS. Ilustrísima, tener por interpuesto el presente recurso de protección en contra de los recurridos ya individualizados, solicitando a Ud., que en virtud de sus facultades adopte de inmediato las providencias necesarias para permitir el pronto restablecimiento de los derecho conculcados, impidiendo la vacunación obligatoria de mis hijas que quiere efectuar la madre al igual que el establecimiento educacional y se ordene el cese de las constantes violaciones a las garantías constitucionales de mis hijas y mías respecto a nuestra libertad de conciencia.

PRIMER OTROSI: RUEGO A SS. ILTMA, solicitar que se oficie a los recurridos a los domicilios ya indicados a fin de que informen sobre los hechos materia del presente recurso.

SEGUNDO OTROSI: RUEGO a SS. Iltma. Tener por acompañados los siguientes

Documentos e información en que fundo este recurso:



POR TANTO, sírvase Ssa., tener presente el patrocinio, por conferido el poder y la forma especial de notificación.